

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 305/2014**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 31079, año 2012 caratulado: "COMUNA RURAL DE CERRO CENTINELA S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 658/13 – F3 a fs. 146/153) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2012 el entonces Presidente: Sr. Julián Víctor Nahuel (desde 01/01/12 al 15/07/2012) y entonces Tesorero: Sr. Juan Andrés Petrini (desde 01/01/12 al 15/07/12), siendo notificados según consta a fs. 161) vta y 162) vta.

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria N° 090/14 - F.3., obrante a fojas 165/173), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminado a fs. 198/204) mediante Dictamen N° 279/14 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 929.294,60) de los cuales PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 686.584,92) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias Bienes de Consumo (\$ 1.850,00), Servicios (\$ 6.631,75) Transferencias (\$ 1.000,00), Trabajos Públicos (\$ 49.092,22), Gastos sin rendir y sin imputar ( \$ 627.278,52) y Recursos pendientes de inversión y/o depósito ( \$ 732,43) y PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 242.709,68) a intereses, según lo dispuesto en los arts. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 290/14 CF, a fs. 205), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2012, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.486.945,86).

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 208) mediante Dictamen N° 107 - F.E.-2014.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71, **el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** **APROBAR** las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Cerro Centinela, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.486.945,86), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** **FORMULAR CARGO** en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Ex Presidente: Sr. Presidente: Sr. Julián Víctor Nahuel

(DNI N° 17.499.144) y Ex Tesorero: Sr. Juan Andrés Petrini (DNI N° 30.666.345) por

la suma total de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 929.294,60) conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

**Tercero:** Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Cuarto:** Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

**Quinto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES